



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0100-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 15 de agosto de 2022

VISTO:

El Memorandum N° 155-2022-MIDAGR-PEAH-6301 del 11 de agosto de 2022, mediante el cual el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la Reconfiguración de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego -MIDAGRI, con esta norma, se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 103-2021-PEAH/DE del 13 de julio de 2021, se deja sin efecto en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 106-2018-PEAH/DE del 07 de agosto de 2018, que dispuso la reconfiguración de la Comisión





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Técnica de Trabajo del Proyecto Especial Alto Huallaga de depuración, regularización, corrección de errores y sinceramiento contable; asimismo se designo y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, conformado por:

Integrantes: Giovanni Bravo Albornoz – Director de Obras
Yovana Recavarren Silva – Contadora
Alfredo Paredes Gonzales – Medio Ambiente y Desarrollo Productivo
Yoseph A. Domínguez Huaccho – Jefe (e) de la OCI (Veedor).

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2022-PEAH/DE del 07 de julio de 2022, se Reconformó la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual quedó conformado por los siguientes servidores:

Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga		
Presidente	Sr. EDWIN VALERA CÍVICO	Jefe de la Oficina de Administración
Integrante	Sr. ELIO ANIBAL FLORES ROJAS	Director (e) de la Dirección de Obras
Integrante	Sra. YOVANNA RECAVARREN SILVA	Contadora
Integrante	Sr. ALFREDO PAREDES GONZALES	Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo
Veedor	Sr. JEAN MICOLL RIQUELME FUENTES	Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Carta N° 007-2022-PEAH-CDS del 11 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión de Sinceramiento Contable, solicita al Director Ejecutivo recomponer la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, reconformada mediante Resolución Directoral N° 0076-2022-PEAH/DE del 07 de julio de 2022;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Memorándum N° 155-2022-MIDAGRI-PEAH-6301 del 11 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, autoriza la recomposición de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante acto resolutivo, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

COMISIÓN FUNCIONAL DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA		
Presidente	Sr. EDWIN VALERA CÍVICO	Jefe de la Oficina de Administración
Integrante	Sr. RUBÉN DARIO CHUPAYO CHANCO	Director de la Dirección de Obras
Integrante	Sra. YOVANNA RECAVARREN SILVA	Contadora
Integrante	Sr. ALFREDO PAREDES GONZALES	Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo
Veedor	Sr. JEAN MICOLL RIQUELME FUENTES	Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0312-2022-MIDAGRI**, de fecha 22 de julio de 2022 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 23 de julio de 2022, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Anthony Robert YQUISE PEREZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

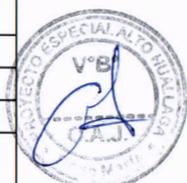
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; la **Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga**, el cual quedará conformado por los siguientes servidores:

COMISIÓN FUNCIONAL DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA		
Presidente	Sr. EDWIN VALERA CÍVICO	Jefe de la Oficina de Administración
Integrante	Sr. RUBÉN DARIO CHUPAYO CHANCO	Director de la Dirección de Obras
Integrante	Sra. YOVANNA RECAVARREN SILVA	Contadora
Integrante	Sr. ALFREDO PAREDES GONZALES	Director de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo
Veedor	Sr. JEAN MICOLL RIQUELME FUENTES	Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que tomen conocimiento del presente acto resolutivo para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; al Jefe de la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal del Proyecto Especial Alto Huallaga el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

ANTHONY ROBERT YQUISE PÉREZ
DIRECTOR EJECUTIVO

